

ha dictado Resolución con fecha 23-5-1989 en el expediente SS-139/89, Acta de Infracción nº 664/89, por el que se impone la sanción de quinientas mil pesetas (500.001), por la infracción del art. 68.2 del D. 2065/74, de 30 de mayo (BB.OO.E de 20 y 22-7), advirtiéndole de su derecho a comparecer en el expediente y formular Recurso de Alzada en el plazo máximo de quince días hábiles a partir de la publicación del presente anuncio ante el Ilmo. Sr. Director General de Régimen Jurídico de la Seguridad Social.

Logroño, 18 de julio de 1989.— El Director Provincial de Trabajo y Seguridad Social, P.A. (R.D. 3316/81; BOE nº 17, 20-1-82), Manuel Martínez Berceo.

Notificación de resolución

III.B.1037

De conformidad con lo previsto en el artículo 80.3 de la vigente Ley de Procedimiento Administrativo, de fecha 17-7-58 (B.O.E. del 18) y para que sirva de notificación a la Empresa Carlos Martín Estévez, con último domicilio conocido en c/ Viveros, nº 2, de Logroño (La Rioja), se hace público que esta Dirección Provincial de Trabajo y Seguridad Social ha dictado Resolución con fecha 17-5-1989 en el expediente E.AO-165/89, Acta de Obstrucción 366/89 por la que se impone la sanción de cincuenta mil quinientas pesetas (50.500) por la infracción del art. 49.1 de la Ley 8/88, de 7 de abril de 1988 (BOE de 15-4), advirtiéndole derecho a comparecer en el expediente y formular Recurso de Alzada en el plazo máximo de quince días hábiles a partir de la publicación del presente anuncio ante el Ilmo. Sr. Director General de Trabajo.

Logroño, 18 de julio de 1989.— El Director Provincial de Trabajo y Seguridad Social, P.A. el Secretario General (R.D. 3316/81; BOE nº 17, 20-1-82), Manuel Martínez Berceo.

Inspección Provincial de Trabajo y Seguridad Social

Acta de Liquidación

III.B.519

Conforme a lo dispuesto en el Art. 80.3 de la vigente Ley de Procedimiento Administrativo y a efectos de notificación a la empresa Roberto Salgado Rodríguez con último domicilio conocido en c/ Lardero 11 de Logroño, y dedicado a la actividad de café-bar, se pone en su conocimiento que por parte de esta Inspección Provincial se levantó Acta de Liquidación número 95/89 de fecha 22-2-89 que a continuación se detalla:

Circunstancias que motivan el Acta: Falta de Alta y Cotización de 17-8-88 a 30-11-88, según Base mínima vigente en el período.

El importe de las cuotas (incluido el 15% de recargo por mora) asciende a la cantidad total de Sesenta y Ocho mil ochenta y una pesetas (68.081).

Se comunica a la empresa que en el plazo de 30 días hábiles siguientes al de la notificación y utilizando los impresos oficiales debidamente cumplimentados, debe ingresar el importe de esta liquidación en las oficinas recaudadoras, previa autorización de la Tesorería Territorial de la Seguridad Social (O.M. 30-5-79). Se hace expresa advertencia que en el plazo de 15 días puede impugnarse este Acta ante el Director Provincial de Trabajo y Seguridad Social, mediante escrito triplicado acompañado de la prueba que juzgue conveniente, de acuerdo con el Art. 23 del Decreto 1860/75 de 10 de julio. Asimismo se advierte que de no ser ejercitado el derecho de impugnación, y transcurrido el plazo de 30 días sin haber hecho efectivo el importe de la liquidación, se instará el acto jurídico.

Logroño, a 15 de junio de 1989.— La Jefa de la Inspección Provincial de Trabajo y Seguridad Social, M^a Dolores Cano Ratia.

Acta de Liquidación

III.B.520

Conforme a lo dispuesto en el Art. 80.3 de la vigente Ley de Procedimiento Administrativo y a efectos de notificación a la empresa Estudio C3, S.A., con último domicilio conocido en c/ Jorge Vigón, nº 1-1^a D de Logroño, y dedicada a la actividad de ..., se pone en su conocimiento que por parte de esta Inspección Provincial se levantó Acta de Liquidación número 109/89 de fecha 23-2-89 que a continuación se detalla:

Circunstancias que motivan el Acta: Falta absoluta de cotización por los salarios de tramitación de 30-4-88 (fecha de despido declarado improcedente, Sentencia 294 de 27-6-88) a 18-7-88 (fecha del auto nº 524 de la Magistratura de Trabajo), que declara la extinción de la relación laboral existente entre la empresa titular de la presente Acta y la trabajadora Ascensión Díaz Sodupe. Se aplican bases de cotización según Salarios establecidos para la categoría de Auxiliar Administrativa en la decisión sobre extensión de Convenio Colectivo de Oficinas y despacho de Burgos al mismo sector de La Rioja publicada en el B.O. de La Rioja de 10-10-87. Se infringen los arts. 64, 67, 68 y 70 del Dto. 2065/74 de 30-5 (BB.OO.E. 20 y 22-7-74).

El importe total de las cuotas de Contingencias Comunes, Desempleo, Fondo de Garantía Salarial, Formación Profesional, Accidentes de Trabajo y Enfermedades Profesionales asciende a la cantidad total (incluido el 15% de recargo por mora) de: sesenta y dos mil cuatrocientas cuarenta y ocho pesetas (62.448).

Se comunica a la empresa que en el plazo de 30 días hábiles siguientes al de la notificación y utilizando los impresos oficiales debidamente cumplimentados, debe ingresar el importe de esta liquidación en las oficinas recaudadoras, previa autorización de la Tesorería Territorial de la Seguridad

Social (O.M. 30-5-79). Se hace expresa advertencia que en el plazo de 15 días puede impugnarse este Acta ante el Director Provincial de Trabajo y Seguridad Social, mediante escrito triplicado acompañado de la prueba que juzgue conveniente, de acuerdo con el Art. 23 del Decreto 1860/75 de 10 de julio. Asimismo se advierte que de no ser ejercitado el derecho de impugnación, y transcurrido el plazo de 30 días sin haber hecho efectivo el importe de la liquidación, se instará el acto jurídico.

Logroño, a 15 de junio de 1989.— La Jefa de la Inspección Provincial de Trabajo y Seguridad Social, M^a Dolores Cano Ratia.

Acta de Liquidación

III.B.521

Conforme a lo dispuesto en el Art. 80.3 de la vigente Ley de Procedimiento Administrativo y a efectos de notificación a la empresa José Villar Gay y 1 más (Comunidad de Bienes), con último domicilio conocido en c/ Planillas s/n de Arnedo y dedicado a la actividad de fábrica de calzado, se pone en su conocimiento que por parte de esta Inspección Provincial se levantó Acta de Liquidación número 137/89 de fecha 31-3-89 que a continuación se detalla:

Circunstancias que motivan el Acta: Diferencias de cotización por los trabajadores Alvaro y Francisco José Sabilla Peñalva de 1-9-88 a 31-12-88 según cuantías especificadas, por cuanto la empresa José Villa Gay y 1 más (Comunidad de Bienes) se beneficia indebidamente de bonificaciones en la cuota empresarial respecto de las contingencias comunes al no proporcional a los trabajadores la enseñanza teórica a que se obliga en los Contratos para la formación celebrados respectivamente el 17-9-87 y 20-11-87. De acuerdo con el Art. 18, 17, 6, 8 y 11 del Dto. 1992/84, de 30-10 (BOE 9-11-84).

El importe de las cuotas de contingencias comunes (incluido el 15% de recargo por mora) asciende a la cantidad total de ciento treinta y una mil doscientas veinticuatro pesetas (131.224).

Se comunica a la empresa que en el plazo de 30 días hábiles siguientes al de la notificación y utilizando los impresos oficiales debidamente cumplimentados, debe ingresar el importe de esta liquidación en las oficinas recaudadoras, previa autorización de la Tesorería Territorial de la Seguridad Social (O.M. 30-5-79). Se hace expresa advertencia que en el plazo de 15 días puede impugnarse este Acta ante el Director Provincial de Trabajo y Seguridad Social, mediante escrito triplicado acompañado de la prueba que juzgue conveniente, de acuerdo con el Art. 23 del Decreto 1860/75 de 10 de julio. Asimismo se advierte que de no ser ejercitado el derecho de impugnación, y transcurrido el plazo de 30 días sin haber hecho efectivo el importe de la liquidación, se instará el acto jurídico.

Logroño, a 15 de junio de 1989.— La Jefa de la Inspección Provincial de Trabajo y Seguridad Social, M^a Dolores Cano Ratia.

Tesorería Territorial de La Rioja

Notificación de resolución

III.B.1002

Don Rafael Fernández Sáenz, Tesorero Territorial de la Seguridad Social de La Rioja, hago saber: Que la Unidad de Recaudación Ejecutiva nº 01 de La Rioja, ha dictado providencia en los expedientes que se tramitan a los trabajadores del Régimen Especial de Autónomos que a continuación se relacionan:

26/713.844, PURIFICACION SANCHEZ FLAÑO, D.N.I. 15.778.047
Afiliado a la Seguridad Social nº 31/420.180
Importe de la deuda: 252.671 ptas.
Período: 10/86 a 12/87.

26/206.432, FELIX RODRIGUEZ TEJADA, D.N.I. 16.489.101
Afiliado a la Seguridad Social nº 26/129.550
Importe del débito: 1.053.408 ptas.
Período: De 1/83 a 12/87

26/206.509, NOE ABAD ALONSO, D.N.I. nº 16.453.104
Afiliado a la Seguridad Social nº 26/87.079
Importe del débito: 944.772 ptas.
Período: De 7/81 a 12/87

26/713.215, GUADALUPE PEREZ MARTINEZ, D.N.I. 72.775.439
Afiliado a la Seguridad Social nº 26/151.547
Importe de la deuda: 349.766 ptas.
Período: De 4/86 a 12/87

26/708.175, YOLANDA CALATRAVA EZQUERRO, D.N.I. 16.322.279
Afiliado a la Seguridad Social: nº 26/199.292
Importe de la deuda: 353.469 ptas.
Período: De 8/83 a 6/85

26/701.076, JESUS CABALLERO LAZARO
Afiliado a la Seguridad Social nº 26/193.576
Importe de la deuda: 4.149.324 ptas.
Período: De 1/83 a 12/87